



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

683420

BUIN,

05 AGO. 2021

DECRETO ALC. N° 1727 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "SENDA, Previene y Elige Vivir Sano", Decreto ALC. N° 30 (04/01/2021); Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, Resolución Exenta N° 88 (03/02/2021) – SENDA Convenio de Implementación del Programa SENDA... por Decreto ALC. N° 414 (08/02/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.25 – Fondos de Terceros SENDA.

4.- Las solicitudes de contratación N° 764 y 766 (03/06/2021), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el programa denominado SENDA Previene en la Comunidad.

5.- La resolución del Administración Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios Profesionales – **Coordinación de Programa y Profesional de Apoyo**, respectivamente, en el marco del programa denominado SENDA Previene en la Comunidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Emilio Arancibia Arancibia		1.146.901.-	01/07/2021	31/12/2021
2	Paula Fernanda Arévalo Ramírez		884.241.-	01/07/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la cuenta Fondos de Terceros **114.05.25 – Fondos de Terceros**

SENDA.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.